

RESOLUCIÓN 57 DE 2013

(enero 30)

Diario Oficial No. 48.697 de 7 de febrero de 2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Por la cual se efectúa una delegación.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) y el literal g) del artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo [19](#) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto número 2482 de 2012, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución número 0925 del 20 de diciembre de 2012, por la cual se deroga la Resolución número 025 de 2012 y se conforma el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de la Entidad;

Que el artículo 1o de la Resolución número 0925 de 2012 establece que el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo estará integrado, entre otros por: “(...) El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado, quien lo presidirá”;

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, relativas a delegación administrativa y atendiendo las funciones afines y complementarias atribuidas a la Secretaría General en el artículo 25 del Decreto-ley 3571 de 2011, se hace necesario delegar en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo Secretario General, Código 0035, Grado 23, la función de asistir como representante del Ministro, a las sesiones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, previa convocatoria que realice la Secretaría Técnica de dicho Órgano de Asesoría y Coordinación, para lo cual ejercerá las funciones establecidas en la Ley [489](#) de 1998 y en la Resolución número 0925 del 20 de diciembre de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, empleo Secretario General, Código 0035, Grado 23, la función de asistir como representante del Ministro, a las sesiones del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo, previa convocatoria que realice la Secretaría Técnica de dicho Órgano de Asesoría y Coordinación, para lo cual ejercerá las funciones establecidas en la Ley [489](#) de 1998 y en la Resolución número 0925 del 20 de diciembre de 2012.



ARTÍCULO 2o. El Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del Ministro en el desarrollo de su delegación.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será comunicada al Secretario General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de enero de 2013.

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

GERMÁN VARGAS LLERAS.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

